



Experiencia a la Vanguardia

G-0281/2024

México D.F., a 6 de Noviembre de 2024

Carta Complementaria para subsanar la falta de firma autógrafa en los certificados de Molino y/o Calidad

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), dio a conocer a través del portal la **"Carta Complementaria para subsanar la falta de firma autógrafa en los certificados de Molino y/o Calidad "** misma que detallamos a continuación:

La regla 2.2.19 de las "Reglas y Criterios de la Secretaría de Economía" en su apartado B fracción VIII señala:

"...

VIII.-Firma autógrafa del representante del Molino o fabricante, o sello o Código QR del Molino o fabricante.

..."

Sobre el particular la DGFCCCE a dado a conocer la Carta Complementaria de Certificados de Molino y/o de Calidad (adjunta), con la cual se subsana la falta de la firma autógrafa.

En aquellas operaciones donde de haga uso de la citada carta deberán adjuntarla junto con el certificado de molino y/o calidad en el apartado específico cuando estén realizando su trámite de AAIPS a través de la VUCEM.

Para mayor referencia se Anexa la "Carta Complementaria de Certificados de Molino y/o de Calidad"



[CARTACOMPLEMENTARIA-SIDERURGICOS_20241106-20241106.pdf](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.